SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 23 de Septiembre de 2025 a las 04:57:23 pm

El documento OFICIO Nro 2481 del 28-07-2025 de JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-7626 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-44024

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

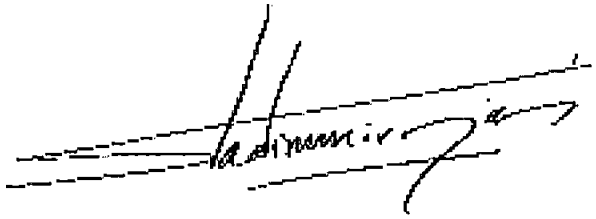
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102746

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ FUNCIONARIO NOTIFICADOR

_____ EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2481 del 28-07-2025 de JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

RADICACION: 2025-074-6-7626

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 22 de Septiembre de 2025 a las 02:

176011101

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-7626

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
OFICIO No.: 2481 del 28/07/2025 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS: 074-123646
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N $	28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 22/09/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 96653

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 22 de Septiembre de 2025 a las 02:

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-44024**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-7626
MATRICULA: **074-123646**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 21(
22/09/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 96653

Pago a

ORIP Duitama

DERECHOS REGISTRO ?

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **jueves 25 de septiembre a las 1:46pm**:

Redeban

11.2C 260858 EXITO
SEP 22 2025 13:56:08 ICT11.2C EX

EXITO DUITAMA
CLL 15 17-45
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011174729 TER: 74729010
C.BANC: 0007
RECIBO: 019223 RRN: 026790
C.C.B: 3007020182
RECAUDO APRO: 588061
CONVENIO: 0085786
MPI 10
REF: 21087802701
VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33, piso 14
Teléfono (601) 3 53 26 66 Extensión 70359
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2025

Oficio No.2481.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
Boyacá

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 **059 2025 00698** 00 de Banco Davivienda S.A. Nit.860.034.313-7 en contra de Guillermo Alejandro Sandoval Sandoval C.C. No. 74378463.

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), decretó ***el embargo*** del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado ***Guillermo Alejandro Sandoval Sandoval C.C. No. 74378463***, descrito bajo las siguientes características:

Inmueble con folio de matrícula Inmobiliaria **No.074-123646.**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PELÁEZ DUARTE
Secretario

Firmado Por:

Cesar Augusto Pelaez Duarte
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f1fb830963a561fc974cdc9d19385a0d25ee0e2d61cb07c04850a4f08ca158**
Documento generado en 04/08/2025 02:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá.
Teléfono fijo / Fax: (601) 3532666 Ext: 70359
Línea Nacional: 018000110194 Ext: 70359
Correo electrónico: cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Edificio Hernando Morales Molina

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P., ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

–
Cordialmente,

Etna Paola García Cárdenas
Abogada
epgarcia@cobranzasbeta.com.co
C.C. No. 1.118.555.302
T.P. No. 331.328 del C.S. de la J.
Promociones y Cobranzas Beta

–
Cordialmente,

Etna Paola García Cárdenas
Abogada
epgarcia@cobranzasbeta.com.co
C.C. No. 1.118.555.302
T.P. No. 331.328 del C.S. de la J.
Promociones y Cobranzas Beta

OficioN°2481-2025 00698EmbargoInmueble.pdf
12K

DAVIVIENDA

Laura Vanesa Reyes Garcia <lvreygar@cobranzasbeta.com.co>

Fwd: URGENTE REQUERIMIENTO 317 Proceso 059 2024 00698 00

Diana Marcela Mora Rinco <diana.mora@cobranzasbeta.com.co> 22 de septiembre de 2025, 7:49
Para: Laura Vanesa Reyes Garcia <lvreygar@cobranzasbeta.com.co>
Cc: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>, ETNA PAOLA GARCIA CARDENAS <epgarcia@cobranzasbeta.com.co>

Buen dia Laura, espero te encuentres bien

Solicitamos tu especial colaboración con la radicación del oficio adjunto ante ORIP DUITAMA. Remito información del titular en caso que se requiera:

JURIDICA CONSUMO (SINGULAR)	SINGULAR SIN BIENES	74378463	05900348001850604	119895	074-123646	ORIP DUITAMA	GASTO REGISTRO EMBARGO APTO/CASA

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Diana Marcela Mora Rincón

Dependiente Judicial Operativo - Área Jurídica

diana.mora@cobranzasbeta.com.co

Cl. 28 #13a 15 - Torre C.C.I., piso 30

Bogotá D.C., Colombia

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

——— Forwarded message ———
De: **ETNA PAOLA GARCIA CARDENAS** <epgarcia@cobranzasbeta.com.co>
Date: vie, 19 sept 2025 a las 16:38
Subject: Fwd: Proceso 059 2024 00698 00
To: Diana Marcela Mora Rinco <diana.mora@cobranzasbeta.com.co>

Diana perdón, me había equivocado de Diana, pero te lo comparto y te pido me dejes el soporte del radicado porque tiene requerimiento 317.

——— Forwarded message ———
De: **ETNA PAOLA GARCIA CARDENAS** <epgarcia@cobranzasbeta.com.co>
Date: mar, 12 ago 2025 a las 7:03
Subject: Fwd: Proceso 059 2024 00698 00
To: Daniela Olivera Gaona <daoliver@cobranzasbeta.com.co>
Cc: Diana Marcela Coronado Sinsajoa <dmcoronado@cobranzasbeta.com.co>

ptc.

119895	356110	74378463	SANDOVAL SANDOVAL GUILLERMO ALEJANDRO

——— Forwarded message ———
De: **Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: lun, 11 ago 2025 a las 14:20
Subject: Proceso 059 2024 00698 00
To: documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co <documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co>
Cc: epgarcia@cobranzasbeta.com.co <epgarcia@cobranzasbeta.com.co>

Buenas tardes, por medio de la presente remito oficio de EMBARGO ordenado dentro del proceso de la referencia, para el trámite correspondiente.

PARA:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

Cordialmente;
Carlos Arturo Cárdenas González